

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Dos Torres**

Núm. 7.193/2012

Don Manuel Torres Fernández, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Dos Torres (Córdoba), hace saber:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2012, con la mayoría prevista en el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, aprobó provisionalmente las siguientes Ordenanzas Fiscales:

- Ordenanza reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.
- Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras del Ayuntamiento de Dos Torres (Córdoba).
- Ordenanza reguladora del Impuesto sobre el Incremento de valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana
- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Utilización de Instalaciones Municipales de Deporte y Ocio.
- Ordenanza reguladora de la Tasa por el Comercio Ambulante en Dos Torres.
- Ordenanza reguladora de la Tasa por la Ocupación de la Vía Pública.
- Ordenanza reguladora de las Tasas por Expedición de Documentos Administrativos.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Prestación de Servicios en el Cementerio Municipal
- Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por la Venta de Publicaciones, Material Publicitario y de otro tipo editado por el Ayuntamiento de Dos Torres.
- Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por Inclusión

de Anuncios en Publicaciones Municipales y otro Material Divulgativo.

- Ordenanza Fiscal reguladora de los Precios Públicos por Uso Privativo de Instalaciones y Utensilios de Titularidad Municipal.
- Ordenanza reguladora del Precio Público por el Servicio de Fotocopiadora, Fax y Báscula Municipal.
- Ordenanza reguladora del Precio Público por Prestación del Servicio de Visita Guiada por el Conjunto Histórico de Dos Torres y su Entorno.
- Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por el Uso Privativo del Parque Periurbano Municipal "San Isidro" de Dos Torres y de las normas de uso y funcionamiento.
- Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por el Uso Privativo de la Casa de la Cultura de Dos Torres.
- Ordenanza reguladora del Funcionamiento de la Escuela Municipal de Música de Dos Torres.
- Ordenanza Fiscal por la Prestación del Servicio de Guardería Municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales, el expediente, que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, queda expuesto al público por periodo de 30 días contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados, puedan examinar y presentar las alegaciones y estimaciones que consideren oportunas.

En caso de no producirse reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado conforme al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Dos Torres a 31 de octubre de 2012.- El Alcalde, Fdo. Manuel Torres Fernández.